



Resolución Jefatural No. 015-2000-AGN/J

Lima, 11 ENE. 2000

Visto el Oficio N° 021-99-GD-HNERM-ESSALUD de fecha 10 de diciembre de 1999, remitido por el doctor Gino J. C. Dávila Herrera, Gerente General (e) del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins - ESSALUD, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO :

Que es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido los Informes N° 104 y 109-99/DNDAAI/DPS I, recomendando y ampliando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que el Archivo General de la Nación, de conformidad con el decreto ley N° 19414 y su reglamento el D. S. N° 022-75-ED y la ley N° 25323 y su reglamento el D. S. N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en las sesiones de los días 17 de diciembre de 1999 y 04 de enero del 2000;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la ley N° 25323, D. S. N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y resolución ministerial N° 197-93-JUS; -

..//



...//

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y médicos del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins - ESSALUD, cuyas fechas están comprendidas entre los años límites de 1979 a 1996, los menores de 10 años corresponden a copias, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia General del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins - ESSALUD, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

Sra. Aida Luz Mendoza Navero

JEFA  
del Archivo General de la Nación



Lida\*,  
ESSALUD.RES